



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVI

Managua, Jueves 10 de Mayo de 2012

No. 86

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Decreto No. 11-2012.....	3382
Decreto No. 16-2012.....	3382
Decreto No. 17-2012.....	3383
Acuerdo Presidencial No. 67-2012.....	3383
Acuerdo Presidencial No. 68-2012.....	3384
Acuerdo Presidencial No. 69-2012.....	3384
Acuerdo Presidencial No. 79-2012.....	3385
Acuerdo Presidencial No. 80-2012.....	3385
Acuerdo Presidencial No. 81-2012.....	3385
Acuerdo Presidencial No. 84-2012.....	3386

MINISTERIO DE GOBERNACION

Fe de Errata.....	3386
-------------------	------

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	3387
Fe de Erratas.....	3394

MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados.....	3394
--------------------------------------	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Certificación No. 021-306-JIT/2012.....	3397
---	------

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Licitación Selectiva No. 17-2012.....	3398
---------------------------------------	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA

Licitación Selectiva No. 03-2012.....	3399
---------------------------------------	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Licitación.....	3399
-----------------	------

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Aviso.....	3399
------------	------

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Notificación.....	3399
-------------------	------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso.....	3400
------------	------

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de San Marcos

Licitación No. 01-2012.....	3400
Declaración Desierta.....	3400

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	3401
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Convocatoria.....	3420
Declaratoria de Herederos.....	3420

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO No. 11-2012

El Presidente de la República
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO**I**

Que por mandato de la Constitución Política de la República de Nicaragua, los recursos naturales son patrimonio nacional y la preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado.

II

El Estado declaró de interés social, la protección, conservación, restauración, desarrollo y aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos a través del establecimiento de unidades productivas en terrenos salitrosos, tierras nacionales, agua y fondo nacional de una o más especies determinadas.

III

Que ha quedado estatuido en el ordenamiento legal vigente de la República de Nicaragua, que el recurso natural agua en cualquiera de sus estados, es Patrimonio de la Nación, siendo por ende de dominio público, correspondiéndole al Estado promover el desarrollo económico y social por medio de la conservación, desarrollo y uso sostenible del mismo. En consecuencia el Estado se reserva, además, la propiedad de todas las playas marítimas fluviales y lacustres; el álveo de las corrientes y el lecho de los depósitos naturales de agua; los terrenos salitrosos, el terreno firme comprendido hasta treinta metros después de la línea de marcas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos y los estratos o depósitos de las aguas subterráneas.

IV

Que el Decreto No.01-2007 “Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua”, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 08 del 11 de Enero del año 2007, establece las disposiciones necesarias relativas de las áreas protegidas; en su Artículo 13 y siguientes designa las categorías de manejo de las Áreas Protegidas y las directrices para su administración, que son las Normas donde se señalan las actividades permitidas y prohibidas, no contemplando la posibilidad de renovación de las concesiones otorgadas en las áreas protegidas, a la fecha de publicación del Decreto No. 01-2007, siendo que el desarrollo de las actividades a través de las concesiones es un rubro representativo de la economía de nuestro país.

V

Que es parte del Plan Estratégico del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, llevar el progreso a todas y cada una de las poblaciones de Nicaragua y desarrollar la inversión, razón por la cual se hace imperante reformar el Decreto No. 01-2007 “Reglamento de Área Protegidas de Nicaragua”, con el objetivo que se dé inicio al procedimiento de renovación de concesiones acuícolas, asentadas en áreas protegidas y que tenían plena vigencia antes de la publicación del Decreto 01-2007 y de la Ley 647 Reformas y Adiciones a la Ley 217, asumiendo con responsabilidades la protección de las reservas naturales incluyendo tierras salvajes y áreas marinas, los sistemas de

sustento de la vida en la tierra, las semillas, la biodiversidad, por ser parte del bien común perseguido por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional.

VI

Que es derecho de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la Costa Caribe el de gozar, usar y disfrutar de las aguas que se encuentren dentro de sus tierras comunales, bajo los preceptos establecidos en las leyes correspondientes.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO**REFORMA AL DECRETO No 01-2007 “REGLAMENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS DE NICARAGUA”**

Artículo 1.- Se adicionan los numerales 8 y 9 al Artículo 22 del Decreto No.01-2007 “Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 08 del 11 de Enero del año 2007, los que se leerán así:

“8. Permitir la Renovación de Concesiones de Acuicultura otorgadas en Áreas Protegidas siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de la materia, dichas concesiones serán administradas de manera sostenibles de conformidad con el Código de Conducta Técnica, Social y Ambiental Responsable para la Camaronicultura de Nicaragua, asegurando los mínimos impactos negativos al ambiente en general, de conformidad a lo establecido en la legislación nacional, el Plan de Manejo, el estudio de impacto ambiental y Planes Operativos Anuales de las Áreas respectivas.”

“9. Permitir la Construcción de obras de infraestructura hidráulica destinada para Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, que serán aprovechados de manera sostenible mediante la aplicación de tecnologías y diseños limpios, que aseguren los mínimos impactos negativos al ambiente en general, de conformidad a lo establecido en la legislación nacional, el plan de manejo, el estudio de impacto ambiental y planes operativos anuales de las aéreas protegidas respectivas. Los diseños de dichas obras de infraestructura hidráulicas, deberán de tener un componente de obras de mitigación ambiental que aseguren que los impactos negativos se reduzcan a la mínima expresión posible.”

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Publíquese.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintidós de Marzo del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Juana Argeñal Sandoval**, Ministra del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales.

DECRETO No. 16-2012

El Presidente de la República
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que el Convenio Constitutivo del Centro de Agua del Trópico Húmedo para América Latina y El Caribe (CATHALAC), y la Declaración hecha por la República de Nicaragua, suscritos por la República de Nicaragua en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el trece de julio del año dos mil diez, fue aprobado por la Asamblea Nacional (Poder Legislativo), mediante Decreto A.N. No. 6754 a los ocho días del mes de marzo del año dos mil doce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 57 del veintitrés de marzo del presente año.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO**DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL CENTRO DE AGUA DEL TRÓPICO HÚMEDO PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CATHALAC).**

Artículo 1. Ratifíquese el Convenio Constitutivo del Centro de Agua del Trópico Húmedo para América Latina y El Caribe (CATHALAC), y la Declaración hecha por la República de Nicaragua, suscritos por la República de Nicaragua en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el trece de julio del año dos mil diez.

Artículo 2. Expedir el Instrumento de Ratificación para su depósito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, de conformidad con lo establecido en el artículo XIV del Convenio.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintitrés de Abril del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Samuel Santos López**, Ministro de Relaciones Exteriores.

DECRETO No. 17-2012

El Presidente de la República
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO**I**

Que el Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Bananos, suscrito el treinta y uno de mayo del año dos mil diez, en la ciudad de Ginebra, Suiza, entre la Unión Europea y los países latinoamericanos Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela, fue aprobado por la Asamblea Nacional (Poder Legislativo), mediante Decreto A.N. No. 6755 a los ocho días del mes de marzo del año dos mil doce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 57 del veintitrés de marzo del presente año.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO**DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE GINEBRA SOBRE EL COMERCIO DE BANANOS.**

Artículo 1. Ratifíquese el Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Bananos, suscrito el treinta y uno de mayo del año dos mil diez, en la ciudad de Ginebra, Suiza, entre la Unión Europea y los países latinoamericanos Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela.

Artículo 2. Expedir el Instrumento de Ratificación para su depósito ante el Director General de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de Abril del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 67-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir, Escritura Pública de Donación, a favor del Ejército de Nicaragua, de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicado en el Cerro La Gateada, Municipio de Villa Sandino, Departamento de Chontales, con un área total de 776.79 Mts.², comprendido dentro de los linderos y colindantes particulares siguientes: **NORTE:** Alcaldía y propiedad de Jesús Mejía; **SUR:** Antena Repetidora de Canal 2 y propiedad del señor Antenor; **ESTE:** Propiedad del señor Antenor y servidumbre de paso; **OESTE:** Alcaldía y antena repetidora de Canal 2; inscrito con el número 70,535; Tomo 400; Folio 139-140; Asiento 1º; Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades, del Registro Público del Departamento de Chontales. Inmueble que se utilizará con fines exclusivamente militares, necesarios para salvaguardar la integridad, independencia, seguridad y defensa nacional del país.

Artículo 2. Se autoriza al Procurador General de la República para incluir en el Contrato de Donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 3. Se autoriza al Procurador General de la República, para que realice los actos jurídicos, judiciales, administrativos, catastrales, notariales y registrales conducentes para cumplir lo prescrito en este Acuerdo; conforme los requisitos y procedimientos establecidos en la legislación de la materia.

Artículo 4. Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de Toma de

Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Abril del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 68-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Donación de un Bien Inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, a favor del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), inmueble denominado como Lotificación Venecia Sur - II Etapa, ubicado en el la Ciudad de Granada, Municipio y Departamento de Granada, en el que tiene su asiento el Centro Turístico “Granada”. El bien inmueble objeto de Donación posee un área total de: **1,199.99 Mts²**, con los linderos siguientes: **NORTE:** Resto de la Lotificación Venecia Sur; **SUR:** Lote número Cuarenta y ocho (48); **ESTE:** Gran Lago de Nicaragua; **OESTE:** Lote número Cincuenta (50); y se encuentra inscrito Finca Número: **19,751**; Tomo número **601**; Folio número **80-81**; Asiento 5°, Columna de Inscripciones, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público del Departamento de Granada, con número catastral **3051-4-10-000-00100(N/C)**.

Artículo 2. Se autoriza al Procurador General de la República para incluir en el Contrato de Donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 3. Se autoriza al Procurador General de la República, para que realice los actos jurídicos, judiciales, administrativos, catastrales, notariales y registrales conducentes para cumplir con lo prescrito en el Artículo 1 de este Acuerdo; conforme los requisitos y procedimientos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 4. El Estado de la República de Nicaragua, no se obliga al saneamiento por evicción, del bien inmueble objeto de donación en el presente Acuerdo. El Bien Inmueble se entrega en el estado en que se encuentra, sin responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que pueda generarse y quiera hacerse valer contra el Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 5. Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 6. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Abril del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 69-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir, Escritura Pública de Donación, a favor de la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Managua, de dos bienes inmuebles pertenecientes al Estado de la República de Nicaragua, para la construcción de proyectos de interés social, referidos a proyectos de agua potable, los que se encuentran ubicados en el nominado municipio del Departamento de Managua; que se describen de la siguiente manera: a) Bien Inmueble con área total de 474.85 M², número catastral 2852-2-08-000-24810, comprendido dentro de los linderos y colindantes particulares siguientes: NORTE: Alejandro Flores; SUR: Francisco Palacios, Resto; ESTE: Francisco Potoy; OESTE: Camino de por medio a Nandayosi No. 2, inscrito con el número 219,061; Tomo 3,188; Folio 88; Asiento 1°; b) Bien Inmueble con área total de 258.94 M², número catastral 2952-3-05-000-00612, comprendido dentro de los linderos particulares siguientes: NORTE: Camino hacia la Comarca El Caimito y Pedro Reyes; SUR: Camino hacia Los Cedros y Pedro Reyes; ESTE: Pedro Reyes; OESTE: Camino; inscrito con el número 219,447; Tomo 3,191; Folio 46; Asiento 1°; ambas inscripciones en la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades, del Registro Público del Departamento de Managua.

Artículo 2. La Alcaldía de Villa El Carmen, Departamento de Managua, tiene la obligación de construir las obras de infraestructuras, relacionadas en el Artículo 1 de este Acuerdo en un plazo no mayor de cinco años, a partir de la correspondiente publicación de este Acuerdo en La Gaceta, Diario Oficial. El donatario no podrá en ningún caso, enajenar los inmuebles objeto del presente Acuerdo; sin embargo podrá otorgar o constituir sobre dichos bienes garantías de cualquier naturaleza para la construcción de las mejoras o reparación de las mismas. En caso de no cumplirse con lo anteriormente dispuesto, los bienes inmuebles donados, incluyendo las mejoras, regresarán al Estado, sin que el donatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna.

Artículo 3. Se autoriza al Procurador General de la República para instruir a un Notario del Estado, a levantar un acta notarial con el objetivo de verificar la realización o construcción de las obras de infraestructura relacionadas en el artículo 1 de este Acuerdo.

Artículo 4. Se autoriza al Procurador General de la República, para que realice los actos jurídicos, judiciales, administrativos, catastrales, notariales y registrales conducentes para cumplir lo prescrito en este Acuerdo; en conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en la legislación de la materia.

Artículo 5. Se autoriza al Procurador General de la República para incluir en el contrato de Donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 6. Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 7. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Abril del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 79-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir, Escritura Pública de Donación, a favor del Ejército de Nicaragua, de dos bienes inmuebles perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicados en el Municipio de Corn Island, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), los cuales se describen a continuación: a) Bien Inmueble con área total de 2,640.33 Mts.², comprendido dentro de los linderos y colindantes particulares siguientes: NORTE: Mar Caribe, mide 70.2 m; SUR: Calle Pública, mide 70.2 m; ESTE: Propiedad de Roberto Downs y Thomas Price, mide 28.8 m; OESTE: Propiedad de Clementine Downs, mide 45.60 m; inscrito con el número 17,249; Tomo 422; Folio 12; Asiento 4°; b) Bien Inmueble con área total de 28.91 Ha., comprendido dentro de los linderos y colindantes particulares siguientes: NORTE: Propiedad de Carolina Perilla y Cart M. Jackson; SUR: Propiedad de Mitchell G. Diana; ESTE: Camino de Uso Público; OESTE: Mar Caribe; inscrito con el número 18,041; Tomo 422; Folio 15; Asiento 7°, ambas inscripciones en la Columna de Inscripciones, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad de la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS). Inmuebles que se utilizarán con fines exclusivamente militares, necesarios para salvaguardar la integridad, independencia, seguridad y defensa nacional.

Artículo 2. Se autoriza al Procurador General de la República para incluir en el contrato de Donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 3. Se autoriza al Procurador General de la República, para que realice todos los actos jurídicos, judiciales, administrativos, catastrales, notariales y registrales conducentes para cumplir lo prescrito en este Acuerdo; conforme los requisitos y procedimientos establecidos en la legislación de la materia.

Artículo 4. Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 80-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir, Escritura Pública de Donación, a favor del Ejército de Nicaragua, de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicado en el Cerro Casitas, del Municipio de Posoltega, Departamento de Chinandega, con área total de 302.50 M², comprendido dentro de los siguientes linderos y colindantes particulares: Norte: Telefónica Claro, Resto del Cerro Casitas; Sur: COSESNA; Este: callejón de acceso; Oeste: resto del cerro casitas; inscrito bajo el Número de Transacción CHOO0000057971, y Número Absoluto de Propiedad (NAP) CHOO1200012837, del Registro Público del Departamento de Chinandega. Número Catastral 2854-3-13-000-00106; inmueble que se utilizará con fines exclusivamente militares, necesarios para salvaguardar la integridad, independencia, seguridad y defensa nacional.

Artículo 2. Se autoriza al Procurador General de la República para incluir en el contrato de Donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 3. Se autoriza al Procurador General de la República, para que realice los actos jurídicos, judiciales, administrativos, catastrales, notariales y registrales conducentes para cumplir lo prescrito en este Acuerdo; conforme los requisitos y procedimientos establecidos en la legislación de la materia.

Artículo 4. Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 81-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Donación a favor de la Alcaldía Municipal de Managua, Departamento de Managua, de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, el cual está ubicado en el Barrio San Pedro, en el antiguo Casco urbano de la ciudad de Managua, Municipio y Departamento Managua, en el cual tienen su asiento las instalaciones físicas del Parque "Luís Alfonso Velásquez Flores", y se identifica con el número Catastral de INETER 2952-3-04-037-69300, con un área de

76,378.266 Mts.², con los siguientes colindantes: **NORTE**: calle central en medio, parcelas catastrales 29100, 29000, 24800, 28500, 28601, 28701, 28800, 28900; primera calle sur-oeste en medio, parcelas catastrales 34801, 35301, 35500, 35600, 35700, 35800, 35902; **SUR**: tercera calle Sur-Este en medio, 07801, 08001, 08201, 08300, 09700, 09800, 09900, 10000, 10100, 10200, 10300, 02101, 12600; calle en medio, parcelas catastrales 65400, 65500, 65600, 65700, 65800, 65900, 66000, 66201; **ESTE**: tercera avenida sur-este, parcelas catastrales 44402, 56301; calle en medio, parcelas catastrales 03001, 031001, 02101, 66801, 66901, 67000, 65400; **OESTE**: avenida Roosevelt en medio, parcelas catastrales 27300, 27400, 34501, 34700, 34801; avenida Bolívar. El bien inmueble objeto de Donación se encuentra inscrito bajo Finca 218,564; Tomo 3,180; Folio 97 y 98; Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.

Artículo 2. La Alcaldía de Managua, Departamento de Managua, tiene la obligación de construir las mejoras de infraestructuras, relacionadas en el Artículo 1 de este Acuerdo, en un plazo no mayor de cinco años, contados a partir de la publicación de este Acuerdo, en La Gaceta, Diario Oficial. El donatario no podrá en ningún caso, enajenar el inmueble objeto del presente Acuerdo; sin embargo podrá otorgar o constituir sobre dicho bien, garantías de cualquier naturaleza para la construcción de las mejoras o reparación de las mismas. En caso de no cumplirse con lo dispuesto anteriormente, el bien inmueble donado, incluyendo las mejoras regresarán al Estado, sin que el donatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna.

Artículo 3. Se autoriza al Procurador General de la República para instruir a un Notario del Estado, a levantar un acta notarial con el objetivo de verificar la realización o construcción de las obras de infraestructura relacionadas en el artículo 1 de este Acuerdo.

Artículo 4. El Procurador General de la República deberá tener a la vista el Acta que refiere el Artículo 3 de este Acuerdo, así como los respectivos documentos justificativos, requeridos para el otorgamiento de la Escritura de Verificación de Cumplimiento de Obligación de Hacer que deja sin efecto la Condición Resolutoria, que se refiere en el artículo 2 del presente Acuerdo.

Artículo 5. Se autoriza al Procurador General de la República para incluir en el contrato de donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 6. El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 7. Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 8. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil doce.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 84-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir, Escritura Pública de Donación, a favor del Ejército de Nicaragua, de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicado en el Cerro Matayagual, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales, con área total de **251.70 Mts.²**, comprendido dentro de los linderos y colindantes particulares siguientes: **NORTE**: Remanente de la propiedad y Leónidas Carrillo; **SUR**: Antena ENITEL y Remanente de la propiedad; **ESTE**: Remanente de la propiedad y Antena ENITEL; **OESTE**: Remanente de la propiedad y Leónidas Carrillo; inscrito con el número **70,932**; Tomo: **402**; Folio **59**; Asiento **1°**; Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público de la Propiedad Departamento de Chontales. Inmueble que se utilizará con fines exclusivamente militares, necesarios para salvaguardar la integridad, independencia, seguridad y defensa nacional.

Artículo 2. Autorizar al Procurador General de la República para incluir en el contrato de Donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 3. Autorizar al Procurador General de la República, para que realice los actos jurídicos, judiciales, administrativos, catastrales, notariales y registrales conducentes para cumplir lo prescrito en este Acuerdo; conforme los requisitos y procedimientos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 4. Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACION

FE DE ERRATA

En La Gaceta número 217 con fecha Miércoles 16 de Noviembre de 2011, se publicó Certificado de Reforma de los Estatutos de la Asociación Nicaragüense de Distribuidores de Productos Farmacéuticos, autorizado por el Ministerio de Gobernación, con registro No. 17690, por error de transcripción, en el Artículo. 12 se omitieron algunos datos, por lo que procedemos a publicarlo tal cual fue presentado por el interesado:

Arto. 12.- Para que las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias puedan celebrar Sesión, se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los asociados activos. Si no hubiere el quórum necesario, la Sesión podrá ser celebrada una hora después de la hora citada, con el número de asociados presentes.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 4308 – M. 35134A – Valor C\$ 775.00

JAVIER ERNESTO WILSON VASQUEZ, Apoderado (a) de GUEGUE VASQUEZ COMPAÑIA LIMITADA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 030301

Para proteger:

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigaciones industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.

Presentada: quince de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000679. Managua, veinte de febrero, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4309 – M. 3164156 – Valor C\$ 775.00

FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ, Apoderado (a) de AGROPECUARIA POPOYAN, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

La Carreta



Descripción y Clasificación de Viena: 050717, 050912, 050917, 050921, 180101, 260101, 260402, 290115 y 270523

Para proteger:

Clase: 29

Frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, conservas y encurtidos.

Presentada: quince de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000678. Managua, veinte de febrero, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 1865 – M. 244106 – Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de Corporación de Supermercados Unidos, S. A. de República de Costa Rica, solicita registro de Emblema:

MaxiPalí



Descripción y Clasificación de Viena: 260422 y 261125

El diseño consiste en la denominación MAXI en letras blancas y PALÍ en letras de color anaranjado, que se encuentran dentro de un rectángulo de bordes redondeados y fondo verde, debajo de dicha denominación se observan dos franjas una de color amarillo y la otra de color anaranjado.

Para proteger:

Un establecimiento comercial para supermercados dedicado a toda clase de comercio e importador directo como también la venta de mercadería en general al mayor y al detalle incluyendo la distribución de cosméticos y medicamentos.

Fecha de Primer Uso: uno de abril, del año dos mil once.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001060, uno de abril, del año dos mil once. Managua, diecisiete de mayo, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 1867 – M. 0225765 – Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de COMERCIAL AGROPECUARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE O COMERCIAL AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. O COAGRO, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de servicios:

Bio-AGROLAT



Descripción y Clasificación de Viena: 050304, 011315 y 010501

Consiste en la denominación BIO-AGROLAT en letras características de color verde. En la parte superior de las letras "IO" se encuentra un diseño conteniendo los colores morado, naranja, gris, rojo y blanco. La letra "O" de AGROLAT se encuentra graficada con el diseño de un mundo conteniendo en su parte superior el diseño de una hoja.

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de venta al detalle y al por mayor de productos y equipos agrícolas, veterinarios y agroindustriales.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-000236, veinticuatro de enero, del año dos mil once. Managua, catorce de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 1855 – M. 3100696 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de UNIVERSAL ZONA LIBRE, S.A. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SENIOR



Descripción y Clasificación de Viena: 170217, 270517 y 260402

Para proteger:
Clase: 9
Calculadoras.

Presentada el once de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003627. Managua, veintisiete de octubre, del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 1852 – M. 244105 – Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de Active Sports Lifestyle USA LLC de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 260301

El diseño consiste en la denominación active en letras negras, a un lado se observa un cuadrado de fondo rojo, dentro del cuadrado se observa el diseño de un triángulo blanco y un círculo unido de las esquinas del rectángulo.

Para proteger:
Clase: 25
ROPA Y ZAPATOS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-000899, seis de abril, del año dos mil diez. Managua, diez de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C, Subdirector.

Reg. 1864 – M. 3100685 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de BestBrand Trade Company, S.A. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 270504

Para proteger:
Clase: 11
Focos ahorradores.

Presentada el veintisiete de mayo, del año dos mil once. Expediente N° 2011-001691. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2345 – M. 2891588 – Valor C\$ 775.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Gestor (a) Oficioso (a) de HOLA, S.A. de España, solicita registro de Marca de Servicios:



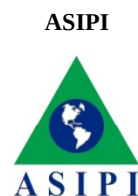
Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 290101, 290106 y 290115

Para proteger:
Clase: 38
Servicios de telecomunicaciones; servicios de comunicaciones a través de redes informáticas; servicios de emisión y difusión de información a través de redes mundiales de informática; servicios de emisión y difusión de programas audiovisuales; transmisión de mensajes, imágenes y programas a través de cualquier medio audiovisual; comunicaciones de textos e imágenes por redes informáticas en ordenadores.

Presentada el nueve de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002790. Managua, ocho de noviembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2346 – M. 1278199 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de Fundación ASIPI de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 010501 y 260301

Para proteger:
Clase: 9
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución transformación, acumulación, regulación, o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores; en especial: publicaciones electrónicas descargables en la forma de revistas, folletos, boletines, y libros en el ámbito de la Propiedad Intelectual y otros asuntos relacionados.

Clase: 16
Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés; en especial: afiches y pancartas. Libros, manuales, currículos, cartas informativas, tarjetas y folletos informativos en el ámbito de la Propiedad Intelectual y otros asuntos relacionados.

Clase: 35
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; en especial; la promoción de los intereses del publico y de los titulares de derechos de propiedad intelectual, y el

tiempo de la colaboración de abogados, agentes, investigadores y todos los interesados en la protección y preservación del derecho de propiedad intelectual.

Clase: 41

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales; en especial: el ofrecimiento presencial y en línea de clases, seminarios, conferencias, talleres en el ámbito de la Propiedad Intelectual y otros asuntos relacionados.

Presentada el diecinueve de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004518. Managua, seis de enero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2347 – M. 25648 – Valor C\$ 870.00

MIGUEL VAZQUEZ ROMERO, Apoderado (a) de MARIA FERNANDA SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios y Marca de Comercio:

Impacto Nica Mercadeo Sin Límites



Descripción y Clasificación de Viena: 270503 y 011715

Para proteger:

Clase: 6

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos.

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución transformación, acumulación, regulación, o control de la electricidad; aparatos de grabación, o transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos de procesamiento de datos y ordenadores; extintores.

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalsar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés o imprenta.

Clase: 20

Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases.

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 36

Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.

Clase: 41

Formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos; así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

Presentada el veintitrés de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000276. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2348 – M. 3100679 – Valor C\$ 775.00

MAZZIEL ALEJANDRA RIVERA NÚÑEZ, Apoderado (a) de Productos Alimenticios y Dietéticos Ralámpago, S.A. de C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

D'Gari



Descripción y Clasificación de Viena: 020501 y 270517

Para proteger:

Clase: 30

Flan, polvo para preparar flanes.

Presentada el treinta de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004340. Managua, uno de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2464 – M. 704038 – Valor C\$ 775.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de QUIMIPRODUCTOS, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Servicios:

claria



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260105 y 260106

Para proteger:

Clase: 37

Aplicación de productos Químicos, Instalación y Operaciones de Equipos Electrónicos para los procesos de limpieza y desinfección en la industria de alimentos y bebidas.

Clase: 40

Fabricación de Productos Químicos para la industria de alimentos y bebidas, Fabricación de Equipos Electrónicos Equipos Dosificadores,

Sistemas de Control y Monitoreo de Consumo para la industria de alimentos y bebidas.

Clase: 42

Desarrollo, Monitoreo y Control de Calidad de Productos Químicos, Asesoría, Análisis y Estudios de Mejora para la aplicación de productos químicos en la industria de alimentos y bebidas.

Presentada el trece de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004445. Managua, veinte de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2469 – M. 26069 – Valor C\$ 775.00

MANUEL DE JESUS MARTINEZ, Apoderado (a) de SAGOT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

GRUPO SAGOTCORP



Descripción y Clasificación de Viena: 270503

Para proteger:

La compañía se dedica a la comercialización y aplicación de soldaduras especiales para mantenimiento y servicios relacionados con la recuperación de partes y componentes expuestas a diferentes factores de desgastes. Ofrece soluciones integrales y productivas en el campo de la protección, unión y reconstrucción con la garantía de asesoría por parte de ingenieros especializados en aplicaciones de soldadura, comprometidos en brindar servicio integral en el mantenimiento preventivo y correctivo. Además se ofrece Asesoría, suministro de soldaduras, aplicación de soldaduras, fabricación y recuperación de piezas y componentes, metalización y fabricación en lámina bimetálica anti-desgates CDP.

Fecha de Primer Uso: uno de noviembre, del año dos mil diez

Presentada el trece de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000150. Managua, trece de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 2470 – M. 698237 – Valor C\$ 775.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Gestor (a) Oficioso (a) de VÁLVULAS ARCO, S.L.de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261109, 260201, 260101, 290101 y 290104

Para proteger:

Clase: 6

Válvulas metálicas para tuberías de agua, válvulas metálicas activadas manualmente.

Presentada el cinco de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004367. Managua, seis de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 2567 – M. 3054690 – Valor C\$ 775.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) Especial de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A.de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050705 y 261325

Para proteger:

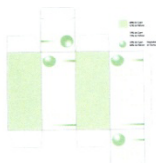
Clase: 30

CAFÉ, EXTRACTOS DE CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CAFÉ; CAFÉ HELADO; SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, EXTRACTOS DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ; CHICORIA; TÉ, EXTRACTOS DE TÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE TÉ; TÉ HELADO; PREPARACIONES HECHAS A BASE DE MALTA; CACAO Y PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE CACAO; CHOCOLATE, PRODUCTOS DE CHOCOLATERÍA, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CHOCOLATE; CONFITERÍA, GOLOSINAS, CAMELOS CONFITERÍA AZUCARADA; AZÚCAR; GOMA DE MASCAR; EDULCORANTES NATURALES; PRODUCTOS DE PANADERÍA, PAN, LEVADURA, ARTÍCULOS DE PASTELERÍA; BIZCOCHOS, TARTAS, GALLETAS, BARQUILLOS, POSTRES, BUDINES; HELADOS COMESTIBLES, HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA, SORBETES, CONFITERÍA HELADA, TARTAS HELADAS, CREMAS HELADAS, POSTRES HELADOS, YOGHURTS HELADOS; PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE HELADOS COMESTIBLES Y/O HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA Y/O SORBETES Y/O CONFITERÍA HELADA Y/O TARTAS HELADAS Y/O CREMAS HELADAS Y/O POSTRES HELADOS Y/O YOGHURTS HELADOS; MIEL Y SUBSTITUTOS DE LA MIEL; CEREALES PARA EL DESAYUNO, HOJUELAS DE MAÍZ, BARRAS DE CEREAL, CEREALES LISTOS PARA COMER; PREPARACIONES DE CEREALES; ARROZ, PASTAS ALIMENTICIAS, TALLARINES; PRODUCTOS ALIMENTICIOS HECHOS A PARTIR DE ARROZ, DE HARINA O DE CEREALES, TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE PLATOS COCINADOS; PIZZAS; SÁNDWICH; MEZCLAS DE PASTAS ALIMENTICIAS Y POLVOS PARA PASTELES; SALSAS; SALSA DE SOYA; KETCHUP; PRODUCTOS PARA AROMATIZAR O SAZONAR LOS ALIMENTOS, ESPECIAS COMESTIBLES, CONDIMENTOS, SALSA PARA ENSALADA, MAYONESA, MOSTAZA; VINAGRE.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002550, veintidós de julio, del año dos mil once. Managua, seis de octubre, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

Reg. 2568 – M. 3054689 – Valor C\$ 775.00

AMY OBREGON CERRATO, Apoderado (a) Especial de GENERIC PHARMA GP S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Casa:



Descripción y Clasificación de Viena: 191125

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES.

Presentada el veinticinco de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003845. Managua, veintiocho de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2569 – M. 26334A – Valor C\$ 775.00

NOÉ RAFAEL PALACIOS ESPINAL de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 260403 y 270502

Para proteger:

El emblema es usado en la papelería de la empresa y en las etiquetas que identifican los productos. SGP se dedica a la Elaboración y Comercialización de Vinos a base de miel de Abeja.

Fecha de Primer Uso: dieciocho de febrero, del año dos mil once

Presentada uno de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004346. Managua, uno de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2638 – M. 1832002 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de BANCO SANTANDER, S.A. de España, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 241705

Para proteger:

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Presentada el cinco de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000008. Managua, seis de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2639 – M. 6688A – Valor C\$ 3,300.00

Luis Alberto Juarez Matamoros de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

ARROZ BUFALO



Descripción y Clasificación de Viena: 030405 y 270517

Para proteger:

Clase: 30

Arroz.

Presentada el veinte de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000272. Managua, veintiséis de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Luis Alberto Juarez Matamoros de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

ARROZ BUFALO



Descripción y Clasificación de Viena: 030405 y 270517

Para proteger:

Clase: 30

Arroz.

Presentada el veinte de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000273. Managua, veintiséis de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Luis Alberto Juarez Matamoros de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

ARROZ BUFALO



Descripción y Clasificación de Viena: 030405 y 270517

Para proteger:

Clase: 30

Arroz.

Presentada el veinte de enero, del año dos mil doce. Expediente N°

2012-000274. Managua, veintiséis de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Luis Alberto Juarez Matamoros de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

LONG GRAIN RICE DIAMANTE



Descripción y Clasificación de Viena: 170201 y 270517

Para proteger:

Clase: 30
arroz.

Presentada el veinte de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000275. Managua, veintiséis de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2701. M. 26993-A. V. 775.00

NORMA MARIA HERRERA de Republica de Nicaragua, solicita registro de Marca de comercio:

ALEJANDRA'S



Descripción y Clasificación de Viena: 270503 y 040503

Para Proteger:

Clase: 25
Ropa interior.

Presentada el veinticuatro de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-00293. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 2767. M. 27321-A. V. 775.00

JOHN WOLFGANG BECKER FRANCO en su Carácter Personal de Republica de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 090303

Para Proteger:

Clase: 18
CARTERAS, BILLETERAS, FAJAS, SOMBRILLAS.

Clase: 25
PANTALONES, CAMISAS, ZAPATOS, CAMISETA.

Presentada el nueve de Agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002777. Managua, dos de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 2845. M. 27671-A. V. 775.00

JULIO CESAR CASTILLO VARGAS, Apoderado (a) de Agroinsumos de Nicaragua S.A. (AGROINSUNISA) de Republica de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

AGROINSUNISA



Descripción y Clasificación de Viena: 180201, 030402 y 030703

Para Proteger:

Un establecimiento dedicado a la importación y venta de insumos para el sector lácteo, específicamente cuajo líquido. Además, empaques plásticos para productos agroindustriales.

Fecha de Primer Uso: treinta de marzo, del año dos mil once.

Presentada el veinticinco de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000318. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil doce. Opóngase., Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 2846. M. 27418-A. V. 1650.00

DENIS ALBERTO ALVAREZ SALINAS de Republica de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Comercio:

LEON



Descripción y Clasificación de Viena: 030101 y 270517

Para Proteger:

Clase: 1
1.- Pegamento.
2.- materias Curtientes.

Clase: 2
1.- barnices.

Clase: 4
1.- acabado de calzado.

Clase: 17
1.- micro-hules.
2.- laminas de hule. natural y sintético.
3.- celulosa.

Clase: 23
1.- Hilos.

Clase: 25

1.- Tacones y suela de hule.

Clase: 26

1.- cordones 2.- ojetes.

1.- Remaches, 2.- tachuelas.

Presentada el siete de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003981. Managua, treinta de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

DENIS ALBERTO ALVAREZ SALINAS de Republica de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Emblema:

LEON



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 270501.

Para Proteger:

Venta de Pegamento y materiales de calzado.

Fecha de Primer Uso: veintiuno de marzo del año dos mil.

Presentada el siete de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003980. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 2917. M. 748538. V. 775.00

EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de The Christan Broadcasting Network, Inc.- de Estados Unidos de América, solicita Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

SuperLibro



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 270525 y 290113

Para proteger:

Clase: 9

Medios digitales, especialmente, casetes de videos pre-grabados, discos compactos, discos de video digitales, grabaciones de audio y video descargables; DVDs, y discos digitales de alta definición presentando programas animados para niños.

Clase: 38

Comunicación de material de video por flujo continuo de internet; teledifusión por cable; televisión abierta; teledifusión por satélite.

Presentada el nueve de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000070. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 2918. M. 748546. V. 775.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de Bayer Consumer Care AG. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260410, 260104, 260323, 260404 y 290101.

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas; sustancias dietéticas.

Clase: 30

Dulces; gomitas.

Presentada el seis de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000052. Managua, diez de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 2919. M. 748543. V. 775.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de TELEVES INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ti-power



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 260101, 261107, 270508, 270514, 270515, 270517, 290101 y 290108.

Para Proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, maquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software; extintores; incluyendo reguladores de luz eléctricos.

Presentada el seis de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000051. Managua, doce de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 2920. M. 748541. V. 775.00

EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de The Christan Broadcasting Network, Inc.- de Estados Unidos de América, solicita Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

SuperBook



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 270525 y 290113

Para proteger:

Clase: 9

Medios digitales, especialmente, casetes de videos pre-grabados, discos compactos, discos de video digitales, grabaciones de audio y video descargables; DVDs, y discos digitales de alta definición presentando programas animados para niños.

Clase: 38

Comunicación de material de video por flujo continuo de internet; teledifusión por cable; televisión abierta; teledifusión por satélite.

Presentada el nueve de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000069. Managua, trece de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 2921. M. 1392455 V. 825.00

Juan Carlos Munguia Medina de Republica de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Jc original D'Cuero 'S



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para Proteger:

Clase:18

-Fajas, Caballeros, dama, Elaboradas con material de cuero.

-Billeteras, Caballeros y dama, Elaboradas con material de cuero.

Opóngase. Presentada: Expediente N°: 2011-003528, cuatro de octubre, del año dos mil once. Managua, veinte de octubre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

FE DE ERRATAS

En La Gaceta No. 3 con fecha Lunes 9 de Enero de 2012, se publicó el Registro No. 18763 correspondiente a la Marca MAE, por error de transcripción se publicó con un logotipo incorrecto, por lo que procedemos a publicarla de la manera correcta:

MAE



En La Gaceta No. 203 con fecha Jueves 27 de Octubre de 2011, se publicó el Registro No. 14764 correspondiente a la Marca JAE, por error de transcripción se omitió el logotipo, por lo que procedemos a publicarla de la manera correcta:

JAE



En La Gaceta No. 74 con fecha Martes 24 de Abril de 2012, se publicó el Registro No. 3921 correspondiente a la Marca Huerta Verde, por error de transcripción se publicó Expediente No. 2010-002076, siendo lo correcto: Expediente No. 2010-002078.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 6830– M.49526 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A No 009-2012

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **MAURICIO JOSE VILLAGRA SALGUERA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número 241-220986-0003-J, presento ante la División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil nueve, registrado con el numero 471; pagina 236 Tomo II del Libro de Registro de Título de esa Universidad, ejemplar de la Gaceta N0 45 del cinco de marzo del año dos mil diez, en el que publico certificación de su titulo; Garantía Fiscal de Contadores Publico N0 GDC-7374 emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguro y Reaseguros "INISER" a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua emitida a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil doce

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza en su calidad de secretario de la junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos, de Nicaragua se demuestra ser afiliado activo de ese Colegio inscrito bajo el número perpetuo **2975**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente..

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de ley:

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **MAURICIO JOSE VILLAGRA SALGUERA** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el veintitrés de enero del año dos mil doce y finalizara el veintidós de enero del año dos mil diecisiete .

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil doce. **(f) Héctor Mario Serrano Guillen**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 6928 – M.50049 – Valor C\$95.00

Acuerdo C.P. A No 70-2012

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el licenciado **DONALD DE JESUS GARCIA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número **001-280951-0028Q**, presento ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos las siguiente documentación: Acuerdo Ministerial N0 044-2007 emitido por el Ministerio de Educación a los seis días del mes marzo del año dos mil siete mediante el cual se autorizo al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el veintitrés de enero del año dos mil doce. Garantía de Contador Público GDC-7434 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los nueve días del mes de marzo del dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Publico de Nicaragua, emitida el uno de marzo del año dos mil doce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza en su calidad de secretario de la junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos, de Nicaragua se demuestra ser afiliado activo de ese Colegio inscrito bajo el número perpetuo **442**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de ley:

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **DONALD DE JESUS GARCIA RODRIGUEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el doce de marzo del año dos mil doce y finalizara el once de marzo del año dos mil diecisiete .

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce. **(f) Héctor Mario Serrano Guillen**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 6831– M.49369 – Valor C\$95.00

Acuerdo C.P.A No 71-2010

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **RAMON FRANCISCO LOPEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número 281-031268-0010N, presento ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos las siguiente documentación: Acuerdo Ministerial N0 0005-2000 emitido por el Ministerio de Educación a los diez días del mes de enero del año dos mil mediante el cual se autorizo al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el treinta de noviembre del año dos mil cuatro. Garantía de Contador Público GDC-7437 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los doce días del mes de marzo del dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Publico de Nicaragua, emitida el uno de marzo del año dos mil doce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza en su calidad de secretario de la junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos, de Nicaragua se demuestra ser afiliado activo de ese Colegio inscrito bajo el número perpetuo **1034**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente..

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de ley:

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **RAMON FRANCISCO LOPEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el trece de marzo del año dos mil doce y finalizara el doce de marzo del año dos mil diecisiete.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil doce. **(f) Héctor Mario Serrano Guillen**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 6929 – M.50253 – Valor C\$95.00

Acuerdo C.P. A No 73-2012

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el licenciado **JUAN JOSE ORTEGA ESPINOZA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número **001-181153-0042L**, presento ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos las siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas extendido por la Universidad de Occidente a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diez registrado con el folio: 28, Numero 1834 Tomo: X del libro de Registro de Titulo de esa Universidad, ejemplar de la Gaceta N0. 34 Del veintiuno de febrero del dos mil once en el que publico certificación de su titulo; Garantía de Contador Público N0 GDC-7446 emitida por el Instituto Nicaragüenses de Seguros y Reaseguros "INISER" a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los siete días del mes de marzo del año dos mil doce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza en su calidad de secretario de la junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos, de Nicaragua se demuestra ser afiliado activo de ese Colegio inscrito bajo el número perpetuo **3082**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente..

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de ley:

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JUAN JOSE ORTEGA ESPINOZA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el diecinueve de marzo del año dos mil doce y finalizara el dieciocho de marzo del año dos mil diecisiete .

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce. **(f) Héctor Mario Serrano Guillen**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 6930 – M.1459065 – Valor C\$95.00

Acuerdo C.P.A No 79-2010

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MARIA ADILIA TREMINIO LOASIGA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número **443-271260-0000Q**, presento ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos las siguiente documentación: Acuerdo Ministerial N0 372-2006 emitido por el Ministerio de Educación a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil seis mediante el cual se autorizo al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el cinco de septiembre del año dos mil once. Garantía de Contador Público GDC-7438 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los trece días del mes de marzo del dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Publico de Nicaragua, emitida el uno de marzo del año dos mil doce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza en su calidad de secretario de la junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos, de Nicaragua se demuestra ser afiliada activa de ese Colegio inscrito bajo el número perpetuo **1683**, siendo un depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente..

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de ley:

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MARIA ADILIA TREMINIO LOASIGA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el veinte de marzo del año dos mil doce y finalizara el diecinueve de marzo del año dos mil diecisiete.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil doce. **(f) Héctor Mario Serrato Guillen**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 6976 – M.51083 – Valor C\$95.00

Acuerdo C.P.A No 86-2012

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el licenciado **SEGUNDO VIRGILIO TRAÑA CHAVARRIA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número **561-300764-0007C**, presento ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos las siguiente documentación: Acuerdo Ministerial N0 087-2007 emitido por el Ministerio de Educación a los seis días del mes marzo del año dos mil siete mediante el cual se autorizo al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el cinco de marzo del año dos mil doce. Garantía de Contador Público GDC-7460 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Publico de Nicaragua, emitida a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza en su calidad de secretario de la junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos, de Nicaragua se demuestra ser afiliado activo de ese Colegio inscrito bajo el número perpetuo **1170**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente..

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de ley:

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **SEGUNDO VIRGILIO TRAÑA CHAVARRIA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público,

durante un quinquenio que inicia el veintinueve de marzo del año dos mil doce y finalizara el veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete .

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce. **(f) Héctor Mario Serrato Guillen**, Director de Asesoría Legal.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg.6833 M-49540 Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN No. 021-306-JIT/2012

El suscrito Secretario de la Junta de Incentivos Turísticos del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), CERTIFICA: Que en el Libro de Actas Número Tres (3) que lleva la Junta de Incentivos Turísticos se encuentra el acta que literalmente dice: “ACTA N° TRES (3) En la ciudad de Managua, a las dos y quince minutos de la tarde del día viernes treinta de marzo del año dos mil doce, reunidos los suscritos miembros de la Junta de Incentivos Turísticos en la Sala de Conferencias del Instituto Nicaragüense de Turismo, convocados según el inciso 5° del Arto. 9 del Reglamento de la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, siendo estos el lugar, la fecha y la hora señalados para realizar esta sesión, están presentes los siguientes miembros: 1. Elvia Estrada Rosales, Representa al INTUR y Preside la sesión. 2. Mario Rivas Reyes, Representa a la Sria. de Coordinación y Est. De la Presidencia de la República. 3. Uriel Figueroa, Representa al MHCP. 4. Pedro J. Chamorro, Representa a la Comisión de Turismo de la Asamblea Nacional. 5. Wilfredo Altamirano, Representa a la DGA. 6. Donald Porras, Representa a CANIMET. 7. Gioconda Lezama, Representa a AMUNIC. 8. Eduardo Sandino, Secretario. Parte inconducente...La Cra. Elvia Estrada, delegada por el Presidente Ejecutivo del INTUR para presidir la Junta, verificó el quórum y declara abierta la sesión. Partes inconducentes...Concluidas las intervenciones, la Junta, en el uso de sus facultades, acordó por unanimidad. Partes inconducentes...:

8. Proyecto nuevo Zona Deportiva Chinandega.
Se sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO VIII. Aprobar el proyecto denominado ZONA DEPORTIVA CHINANDEGA, propiedad de la sociedad comercial DEPORTES DE MERENGUE, SOCIEDAD ANÓNIMA, cuyo representante legal es el Sr. Edwin Alejandro Mendieta Chamorro y apoderado especial el Sr. Sergio Arguello Pereyra. El proyecto se establecerá de la Rotonda 180 varas al este carretera a León, ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega. El monto de la inversión se establece en UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$ 1, 148,678.77) de los que QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 534,876.63) podrán ser objeto de los beneficios de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. El proyecto

consiste en la construcción y equipamiento de un centro deportivo que se construirá en un área de 10,782.53 mts², y contará con 2 canchas de futbol sala con grama artificial e iluminación, 1 campo de beisbol y softbol, salón para diferentes eventos, edificio de administración con todos sus servicios, edificio de bar y restaurante. El centro estará iluminado, con parqueo para unos 80 vehículos, calles, estacionamientos, jardines y obras de reforestación. Las canchas serán alquiladas al público en general, se formarán escuelas de entrenamiento, cursos de verano, academias deportivas, con atención a niños, adolescentes y adultos de ambos sexos. Se generarán 20 empleos temporales durante la ejecución del proyecto y 35 permanentes al entrar en operaciones. Se clasifica en la actividad turística comprendida en el numeral 4.6. de Alimentos, Bebidas y Diversiones y en el numeral 4.9.2., Actividades Turísticas Conexas y se le otorgan los incentivos y beneficios establecidos en el artículo 5, numerales 5.6.1. al 5.6.4. y 5.9.1. al 5.9.4. todo de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua y sus Reformas. Estos beneficios los gozará en el proceso de ejecución del proyecto y una vez declarado en operaciones, según sea el caso. En el caso del incentivo previsto en los numerales 5.6.3. y 5.9.2., sólo se aplicará a los bienes inmuebles propiedad de la empresa que son utilizados exclusivamente en la actividad turística. Conforme al art. 124 de la Ley de Equidad Fiscal y sus reformas: "Las mercaderías consideradas suntuarias y especificadas en el Anexo para el pago del ISC de la Ley No. 528, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 104 del 31 de mayo del 2005 no podrán ser importadas o internadas libres de tributo, salvo para los casos establecidos en los numerales 1, 2, 3, 4, 7, 9, y 28 del artículo anterior. No obstante la salvedad estipulada en el párrafo anterior, en ningún caso se exonerarán de tributos los siguientes bienes suntuarios: bebidas alcohólicas, productos que contengan tabaco, joyerías, perfumes y aguas de tocador, productos de cosmética, yates y demás barcos y embarcaciones de recreo y deporte, y naves y aeronaves, todos de uso particular, conforme las posiciones arancelarias que se establecen en el Anexo correspondiente de la presente Ley. Para los vehículos considerados no suntuarios exentos del Impuesto Selectivo de Consumo, el techo máximo para su exoneración es de US\$ 25,000.00, por lo que las sumas que excedan de este monto serán gravadas con los impuestos de introducción respectivos. Se le otorga un plazo de doce (12) meses para que ejecute el proyecto, plazo que se contará a partir de su inscripción en el Registro de Inversiones Turísticas. Para gozar de los beneficios e incentivos, la firma solicitante deberá rendir fianza de cumplimiento a favor del INTUR, la que se calcula aplicando el seis por mil (0.006) sobre el monto total de la inversión, conforme el inc. 6° del art. 20 Ley N° 306 y suscribir el respectivo Contrato Turístico de Promoción e Inversión. Para el trámite de las exoneraciones deberá acompañar las solvencias municipales y fiscales vigentes. La certificación del presente acuerdo se publicará en La Gaceta, Diario Oficial, por la firma solicitante. Partes inconducentes...Aquí terminan los acuerdos. Los dictámenes elaborados por las Direcciones de Asuntos Jurídicos y la de Evaluación, Operación y Promoción de Inversiones del INTUR sobre los proyectos tratados en esta sesión forman parte integrante de la presente acta y se resguardarán en el archivo de anexos de actas. Se autoriza al Secretario para que extienda las respectivas certificaciones. No habiendo más que tratar, se cierra la sesión. Leída que fue la presente acta, la encontramos conforme, la aprobamos y firmamos. (FIRMAS) Elvia Estrada Rosales. Mario Rivas Reyes. Uriel Figueroa. Pedro J. Chamorro. Wilfredo Altamirano. Donald Porras. Gioconda Lezama. Eduardo Sandino".

Un ejemplar de esta Certificación se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a las instituciones que correspondan.

Extiendi la presente certificación en una hoja de papel común, tamaño

carta, la que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce. **(f) Eduardo Enrique Sandino Montes**, Secretario.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Reg. 7107 - M. 56858 - Valor C\$ 145.00

CONVOCATORIA A LICITACION

LICITACIÓN SELECTIVA N° 17-2012

"IMPERMEABILIZACION DE LOSA INATEC CENTRAL".

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa No. 17-2012 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras civiles emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura a presentar ofertas para la adquisición de "Impermeabilización de Losa de Techo de INATEC Central"

2) Las obras antes descritas es financiada con fondos propios provenientes de Inatec.

3) Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en el Instituto Nacional Tecnológico INATEC Sede Central y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a 30 días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de ejecución.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada frente al Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, los 22 y 23 de Mayo del 2012 de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 300 (trescientos córdobas netos), en el área de Tesorería del Inatec frente al Bertha Calderón Modulo U planta Baja.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

7) La visita al sitio de la(s) obra(s) objeto de esta licitación, se llevara a cabo el día 28 de mayo del corriente año a las 10:00 am.

8) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la sala de Reunión de la Dirección de Adquisiciones ubicadas en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el día siete de junio del año dos mil doce a las 10:00 am en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

9) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

11) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del tres por ciento del precio total de la oferta.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP)

13) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, hasta el día 31 de Mayo del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 04 de Junio del 2012, en horario laboral.

14) Para obtener mayor información o realizar consultas referirse a la **Dirección de Adquisiciones, Modulo T, Planta Alta**. Teléfono (s): **2265-1366**. Correo electrónico: **tlopez@inatec.edu.ni/fmunoz@inatec.edu.ni**

Managua 07 de mayo de 2012.

(f) **Lic. Thelma Lucia López Toruño**, Directora de Adquisiciones. INATEC.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA

Reg. 7102 - M. 56771 - Valor C\$ 95.00

LICITACIÓN SELECTIVA No. 03-2012

“CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUMINISTROS PARA IMPRESORAS DE RED XEROX Y HP”

El INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA (INE), dando seguimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificaciones, bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. 03-2012, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a través del Portal www.nicaraguacompra.gob.ni, a presentar ofertas selladas y firmadas para la Licitación Selectiva “CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUMINISTROS PARA IMPRESORAS DE RED XEROX Y HP”, esta Licitación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener el documento completo en idioma español, de la presente Licitación previa cancelación del documento en la Oficina de Tesorería ubicada en las Instalaciones de INE, de la Rotonda Centroamérica 350 mts. al oeste en horario de **8:30 a.m. a las 03:30 p.m.**, el pago del documento será en efectivo y tendrá un valor no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos córdobas netos). El documento estará a la venta a partir del 09 de Mayo de 2012 inclusive y deberá ser retirado en la Oficina de Adquisiciones ubicada en las Instalaciones de INE, previa presentación del recibo oficial de caja.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado y deberán entregarse en idioma español con sus precios en dólares a más tardar a las **9:45 a.m. del día 17 de Mayo de 2012**, en la Sala de Conferencias del Primer Piso del INE, ubicado en dirección antes señalada.

Managua, 08 de mayo de 2012. (f) **Ruth Noguera V.**, Responsable Oficina de Adquisiciones.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Reg. 7103 - M. 57332 - Valor C\$ 95.00

ANUNCIO DE LICITACIÓN ABIERTA INTERNACIONAL - CONTRATO DE SUMINISTROS –Suministros de Pluviómetros, estaciones agroclimáticas y termopluiograficas; Stock de repuestos y accesorios para estaciones convencionales; Equipos y reactivos de laboratorio y equipos de campo - Referencia: EuropeAid/132415/D/ SUP/NI

El INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), avisa que se encuentra disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, el ANUNCIO DE LICITACIÓN ABIERTA INTERNACIONAL - CONTRATO DE SUMINISTROS - Suministros de Pluviómetros, estaciones agroclimáticas y termopluiograficas; Stock de repuestos y accesorios para estaciones convencionales; Equipos y reactivos de laboratorio y equipos de campo - Referencia: EuropeAid/132415/D/ SUP/NI.

(f) **Lic. María Isabel Martínez Chavarría**, Directora General.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 7100 - M. 56812 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION

Licitación Selectiva (LS) No. 032-2012

"Adquisición de Camioneta Doble Cabina y Doble Tracción"

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal web: www.nicaraguacompragob.ni a partir del 10 de Mayo de 2012.

(f) **Lic. Natalia Avilés Herrera**, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. 6926 - M-50096 - Valor C\$ 95.00

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario I del Estado,

NOTIFICA:

RECTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Se rectifica la notificación publicada La Gaceta Diario, Oficial Número Cincuenta y Seis (56) del veintidós de Marzo del año dos mil doce, páginas dos mil doscientos quince y dos mil doscientos dieciséis (2215 -2216) a nombre de los señores Rubén Darío y Basuelo, **por lo que hace al nombre del señor Basuelo, siendo lo correcto BASUALDO**, por lo demás queda incólume la notificación antes referida.

Managua, dieciséis de Abril del año dos mil doce. **Ingrid Ivette López,**
García Notario I del Estado – PGR.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 7099 - M. 56888 - Valor C\$ 95.00

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No.737) y Arto. 98 y 127, 146 y 147 del Reglamento de la misma, comunica el resultado de Contrataciones administrativas a oferentes participantes e invita a oferentes a participar en procesos que se describen a continuación. La invitación estará publicados en la página Nicaragua compra a partir del veintiséis de abril del año en curso:

Modalidad y Número de Licitación	Denominada/objeto	Fecha y Número de Resolución	Tipo de documento publicado
Contratación Simplificada No.17/2012	Arriendo de local para albergar a la Clínica Forense del departamento de Madrid.	NO. 36/2012 20/04/2012	Invitación
Contratación Simplificada No.18/2012	Arriendo de local para albergar a varias dependencias Judiciales del departamento de Madrid.	NO. 37/2012 20/04/2012	Invitación
Contratación Simplificada No.19/2012	Arriendo de local para albergar al Juzgado Distrito Penal de Juicios, Civil y Clínica Forense de Acoyapa	NO. 38/2012 20/04/2012	Invitación
Contratación Simplificada No.20/2012	Arriendo de local para albergar a los Juzgados Distritos Civil Local Civil y Delegación Administrativa del departamento de Madrid.	NO. 40/2012 27/04/2012	Invitación
Contratación Simplificada No.21/2012	Arriendo de local para albergar al Registro Publico de San Carlos Rio San Juan..	NO. 43/2012 02/02/2012	Invitación
Contratación Simplificada No.12/2012	Arriendo de local para albergar a al Juzgado Local Único de San Francisco Libre.	NO. 41/2012 02/05/2012	Oferente Adjudicado: Asociación Civil sin fines de lucro denominada CENTRO DE INFORMACION Y SERVICIOS DE ASESORIA EN SALUD (CISAS)
Contratación Simplificada No.14/2012	Arriendo de local para albergar a la Clínica Forense de Siuna.	NO. 35/2012 19/04/2012	Oferente Adjudicado: AURA ROSA CENTENO PAIPA
Contratación Simplificada No.15/2012	Arriendo de local para albergar a la Escuela Judicial de Managua.	NO. 42/2012 02/05/2012	Oferente Adjudicado: LIZZETTE MARIA CHAVEZ GIL, representada por MIGUEL CHAVEZ GIL.
Licitación Selectiva 01/2012	Llantas de vehículos del Poder Judicial	NO. 39/2012 27/04/2012	Oferente Adjudicado: CRUZ LORENA EXPORTACION /IMPORTACION0, S.A

Managua, Nicaragua, Mayo de 2012.

(F) MARIA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO, División de Adquisiciones CSJ.

ALCALDIAS

Reg. 7105 - M. 57450 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN DE CANCELACION DEL PROCESO DE LICITACION No.01-2012

CONTRATACIÓN DE OBRAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS

San Marcos a los 04 días del mes de Mayo del año 2012.

CONSIDERANDO:

I

Que con fecha 09 de Abril del año 2012, el Alcalde Municipal de San Marcos, en su calidad de representante legal de la misma, nombró al

comité de licitación para la ejecución del proyecto No.23-CC-2012 referido a ADOQUINADO DE UNA CUADRA EN COMUNIDAD DE DULCE NOMBRE) a ejecutarse en el municipio de San Marcos, departamento de Carazo y cuya modalidad de contratación sería Compra por cotización Mayor financiada con fondos Municipales provenientes de transferencia MHCP.

II

Que a las 9:00 horas del día 20 de Abril del año 2012 reunidos en las instalaciones del salón Sapasmapa de la alcaldía municipal, se realizó la recepción de las ofertas para optar a la ejecución del proyecto mencionado, ADOQUINADO DE UNA CUADRA EN COMUNIDAD DE DULCE NOMBRE) obteniendo una oferta la cual, **posteriormente se procedió al acto de apertura de la misma.**

III

Dado que se presentó una oferta, el comité de licitación recomendó, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 622 ley de contrataciones municipales, Si en el proceso de licitación solamente se presenta un oferente y su oferta cumple con lo establecido en los PBC Que una vez aperturada la oferta, el comité de licitación la analizó, evaluó y poscalificó conforme a lo dispuesto en el documento de licitación y recomendó que la licitación fuera adjudicada al contratista Javier Martin González por considerar que cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación basado en el artículo 47 de la Ley 622 Ley de Contrataciones Municipales.

POR TANTO:

En base a lo expuesto y en uso de las facultades que me confieren los estatutos y normativas de la organización.

RESUELVE:

Primero: Cancelar el proceso de licitación del proyecto No.23-CC-2012 referido a ADOQUINADO DE UN ACUADRA EN COMUNIDAD DULCE NOMBRE en base al artículo 50 de la Ley 622 ley de contrataciones Municipales en donde el alcalde o máxima autoridad del sector municipal podrá cancelar el proceso de licitación en cualquier momento antes de la firma del contrato esto basado en el inciso D del artículo antes mencionado que dice Por razones de interés Publico lo cual razono con documento adjunto.

Segundo: Cancelar el proceso de licitación del proyecto No. 23-CC-2012 referido a ADOQUINADO DE UNA CUADRA EN COMUNIDAD DULCE NOMBRE) Comuníquese.

(f) Lic. Orlando Vega Fonseca, Alcalde Municipal de San Marcos

Reg. 7104 - M. 56905 - Valor C\$ 380.00

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTA No.01-2012

CONTRATACIÓN DE OBRAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS

San Marcos a los 04 días del mes de Mayo del año 2012.

CONSIDERANDO:

I

3400

Que con fecha 09 de Abril del año 2012, el Alcalde Municipal de San Marcos, en su calidad de representante legal de la misma, nombró al comité de licitación para la ejecución del proyecto No.25-CC-2012 referido a APOYO AL SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL (CENTRO DE SALUD SOCRATES FLORES VIVAS) a ejecutarse en el municipio de San Marcos, departamento de Carazo y cuya modalidad de contratación sería Compra por cotización Mayor financiada con fondos Municipales provenientes de transferencia MHCP.

II

Que a las 9:00 horas del día 20 de Abril del año 2012 reunidos en las instalaciones del salón Sapasmapa de la alcaldía municipal, se realizó la recepción de las ofertas para optar a la ejecución del proyecto mencionado, APOYO AL SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL (CENTRO DE SALUD SOCRATES FLORES VIVAS) obteniendo una oferta la cual, **posteriormente se procedió al acto de apertura de la misma.**

III

Dado que se presentó una oferta, el comité de licitación recomendó, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 622 ley de contrataciones municipales, Que una vez aperturada la oferta, el comité de licitación la analizó, evaluó y poscalificó conforme a lo dispuesto en el documento de licitación y recomendó que la licitación fuera declarada desierta por considerar que no cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación basado en el artículo 48 inciso B de la Ley 622 Ley de Contrataciones Municipales.

POR TANTO:

En base a lo expuesto y en uso de las facultades que me confieren los estatutos y normativas de la organización.

RESUELVE:

Primero: Ratificar la recomendación de declaratoria de desierta realizada por el comité de licitación del proceso de contratación del proyecto No. 25-CC-2012 referido a APOYO AL SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL (CENTRO DE SALUD SOCRATES FLORES VIVAS) en su acta de recomendación del día 03 de Mayo del año 2012.

Segundo: Declarar desierta la licitación del proyecto No. 25-CC-2012 referido a APOYO AL SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL (CENTRO DE SALUD SOCRATES FLORES VIVAS) Comuníquese.

(f) Lic. Orlando Vega Fonseca, Alcalde Municipal de San Marcos.

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTA No.01-2012

CONTRATACIÓN DE OBRAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS

San Marcos a los 04 días del mes de Mayo del año 2012.

CONSIDERANDO:

I

Que con fecha 09 de Abril del año 2012, el Alcalde Municipal de San Marcos, en su calidad de representante legal de la misma, nombró al comité de licitación para la ejecución del proyecto No.22-CC-2012 referido a ADOQUINADO DE 1.5 CALLE EN REPARTO BARRIO DE LA CRUZ a ejecutarse en el municipio de San Marcos, departamento

de Carazo y cuya modalidad de contratación sería Compra por cotización Mayor financiada con fondos Municipales provenientes de transferencia MHCP.

II

Que a las 9:00 horas del día 20 de Abril del año 2012 reunidos en las instalaciones del salón Sapasmapa de la alcaldía municipal, se realizó la recepción de las ofertas para optar a la ejecución del proyecto mencionado, ADOQUINADO DE 1.5 CALLES EN REPARTO BARRIO DE LA CRUZ obteniéndose dos ofertas las cuales, **posteriormente se procedió al acto de apertura de la misma.**

III

Dado que se presentó dos oferta, el comité de licitación recomendó, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 622 ley de contrataciones municipales, Que una vez aperturada la oferta, el comité de licitación la analizó, evaluó y poscalificó conforme a lo dispuesto en el documento de licitación y recomendó que la licitación fuera declarada desierta por considerar que no cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación basado en el artículo 48 inciso B de la Ley 622 Ley de Contrataciones Municipales.

POR TANTO:

En base a lo expuesto y en uso de las facultades que me confieren los estatutos y normativas de la organización.

RESUELVE:

Primero: Ratificar la recomendación de declaratoria de desierta realizada por el comité de licitación del proceso de contratación del proyecto No. 22-CC-2012 referido a ADOQUINADO DE 1.5 CALLES EN REPARTO BARRIO DE LA CRUZ en su acta de recomendación del día 03 de Mayo del año 2012.

Segundo: Declarar desierta la licitación del proyecto No. 22-CC-2012 referido a ADOQUINADO DE 1.5 CALLE REPARTO BARRIO DE LA CRUZ. Comuníquese.

(f) Lic. Orlando Vega Fonseca, Alcalde Municipal de San Marcos.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg.5323 – M. 419640 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 457, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DAYANA DEL CARMEN URBINA ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Ingeniero en Telemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 6344 – M. 45562 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 002 Página 002 Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LUCIO PASTOR GARCIA AGUILAR, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6345 – M. 45562 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 003 Página 003 Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

PAULINA SUAREZ GARCIA, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6346 – M. 45562 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 004 Página 004 Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

PASTORA ZENEYDA SOLANO LOPEZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6347 – M. 45562 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 001 Página 001 Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KARLA ELIZABETH BALLADARES GARCIA, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6348 – M. 45562 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 198 Página 198 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ABRAHAM JOSUE ESPINOZA TORUÑO, natural de Río Blanco, Municipio de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6349 – M. 45562 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 200 Página 200 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HELLEN GUILLERMINA BEER PERALTA, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6350 – M. 45562 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 156 Página 156 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

PEDRO JOAQUIN MIRANDA TELLEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Ciencias Sociales, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y

reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Sociales con Mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 7108- M.- 57201 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIV del Departamento de Registro Académico rola con el Número 008 en el Folio 008 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 008. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

FERNANDO ANTONIO DIAZ MURILLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil once. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 008, Folio 008, Tomo XXIV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 03 de diciembre del año 2011" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de diciembre del año dos mil once. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de diciembre del año dos mil once. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 7109- M.- 57200 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIV del Departamento de Registro Académico rola con el Número 083 en el Folio 083 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 083. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

AWATE ABDALLA MOHAMED MATOUG, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Bachelo's of in Global Business**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 083, Folio 083, Tomo XXIV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 29 de marzo del año 2012" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de marzo del año dos mil doce. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de marzo del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 6351 – M. 45566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 154, Página 154, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROSALBA OLIVAS PANIAGUA, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Primaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6352 – M. 45566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 153, Página 153, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA INES MONCADA LARIOS, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Primaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6353 – M. 45566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 155 Página 155 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

BLANCA NUBIA TALAVERA GARMENDEZ, natural de Bonanza, Municipio de Bonanza, RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Primaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6354 – M. 45566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 006 Página 006 Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

VICENTA CHAVARRIA HERRERA, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito

en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora Educación Media con Mención en Pedagogía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6355 – M. 45566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 187, Página 187 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DINAIRA SANCHEZ SUAREZ, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Biología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6356 – M. 45566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 186 Página 186 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JUAN MONTENEGRO CASTRO, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Biología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6357 – M. 45566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 124 Página 124 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

BENITO TALAVERA HERNANDEZ, natural de Condega, Municipio de Condega, Departamento de Estelí, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6358 – M. 45566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 128 Página 128 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JHONY MANUEL BALLADARES DELGADILLO, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes

Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6359 – M. 45566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 126 Página 126 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RONEY SMEYDER ISMAIL DOLORES, natural de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6360 – M. 45566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 127 Página 127 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EDWIN ANTONIO RODRIGUEZ LEIVA, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6361 – M. 45569 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 136 Página 136 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ISAYRA OLIVA HERNANDEZ HERNANDEZ, natural de Nueva Segovia, Municipio de Nueva Segovia, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6362 – M. 45569 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 137 Página 137 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ANGEL MASSIEL MARTINEZ TELLEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6363 – M. 45569 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 138 Página 138 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELVIN JOSE LIMAS MACHADO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Ciencias de Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6364 – M. 45569 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 142 Página 142 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GRECIA IBETH BAEZ LAZO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Ciencias de Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6365 – M. 45569 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 139 Página 139 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

IVAN ANTONIO NUÑEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio

de Nueva Guinea, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Ciencias de Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6366 – M. 45569 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 140 Página 140 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YELENKA JAVIERA MENDOZA GUZMAN, natural de San Juan del Sur, Municipio de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6367 – M. 45569 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 141 Página 141 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DARIL OSWALDO ACUÑA MEZA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Ciencias de Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las

disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6368 – M. 45569 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 007 Página 007 Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YADIRA DEL SOCORRO MEJIA MARTINEZ, natural de Muelle de los Bueyes, Municipio de Muelle de los Bueyes, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6369 – M. 45569 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 160 Página 160 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

OSNEYLING YADIRA GARCIA CORONADO, natural de El Almendro, Municipio de El Almendro, Departamento de Río San Juan, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Contabilidad Pública y Auditoría, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6370 – M. 45569 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 161 Página 161 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CYNTHIA KAROLINA PEREZ BLANDON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Ciencias Sociales, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6399 – M. 45560 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 173, Página 173, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NARELVI ANDRADES OPORTA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6400 – M. 45560 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 174, Página 174, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

AUXILIADORA DEL CARMEN ARAUZ MARADIAGA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6401 – M. 45560 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 175, Página 175, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARTIR JOSE HERRERA ROBLETO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6402 – M. 45560 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 176, Página 176, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

BLANCA NEVAI CENTENO BRAVO, natural de Villa Sandino, Municipio de Villa Sandino Departamento de Chontales, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6403 – M. 45560 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 177, Página 177, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA JOSE GONZALEZ PALACIO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6404 – M. 45560 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 178, Página 178, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

AZUCENA AGUINAGA VELASQUEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6405 – M. 45560 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 196, Página 196, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CATALINA DEL ROSARIO DIAZ PEREZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6406 – M. 45560 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 197, Página 197, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ANIELKA MARIA SIMMONS MARTINEZ, natural de Santo Tomas, Municipio de Santo Tomas Departamento de chontales, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6407 – M. 45560 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 180, Página 180, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ERMI RAMON MEJIA, natural de Bluefields Municipio de Bluefields RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6408 – M. 45560 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 130, Página 130, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FRANCISCO DE JESUS DIAZ MEJIA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea RAAS, ha cumplido con todos los

requisitos académicos exigidos en la Carrera de **ZOOTECNIA**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6409 – M. 45561 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 132, Página 132, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CELIA DEL CARMEN JAIME GRANADOS, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Zootecnia**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniera en Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6410 – M. 45561 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 195, Página 195, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JULEYBI YOLINA LACKOOD SOTELO, natural de Bluefields, Municipio Bluefields RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6411 – M. 45561 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 152, Página 152, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FATIMA BARRECETA HERNANDEZ, natural de Bluefields, Municipio Bluefields RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Sociología**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6412 – M. 45561 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 191, Página 191, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

BEVERLY MARY GAITAN HODGSON, natural de Bluefields, Municipio Bluefields RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete días del mes

marzo del dos mil doce- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6413 – M. 45561 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 011, Página 011, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MATEO ANTONIO SANCHEZ RIVAS, natural de Bluefields, Municipio Bluefields RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete días del mes marzo del dos mil doce- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6414 – M. 45561 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 131, Página 131, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JORGE ISAC SALINAS CONTRERAS, natural de Dipilto, Municipio Dipilto Departamento de Nueva Segovia, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Zootecnia**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete días del mes marzo del dos mil doce- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6415 – M. 45561 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 189, Página 189, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

OSCAR OVIDIO BAEZ RIVAS, natural de Nueva Guinea, Municipio Nueva Guinea RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Biología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete días del mes marzo del dos mil doce- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6416 – M. 45561 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 188, Página 188, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSEFA ADILIA MEJIA LIRA, natural de Nueva Guinea, Municipio Nueva Guinea RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Biología** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete días del mes marzo del dos mil doce- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6417 – M. 45561 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 169, Página 169, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LUCELIA MARINA ARAUZ MEZA, natural de San Rafael del Norte, Municipio de San Rafael del Norte Departamento de Jinotega, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Contabilidad Pública y Auditoria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete días del mes marzo del dos mil doce- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6418 – M. 45561 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 159, Página 159, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DERLING JONATHAN OBANDO MENDOZA, natural de Nueva Guinea, Municipio Nueva Guinea RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete días del mes marzo del dos mil doce- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6419 – M. 45565 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 121, Página 121, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LARRY ENRIQUE FLORES MARTINEZ, natural de Kukra Hill, Municipio de Kukra Hill RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos

Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6420 – M. 45565 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 129, Página 129, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JUSTO PASTOR PINEDA TINOCO, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6421 – M. 45565 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 190, Página 190, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JORGE SALVADOR ULLOA QUINTERO, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Geografía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República

de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6422 – M. 45565 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 170, Página 170, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JUDITH DEL SOCORRO CHAVARRIA LOPEZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Comunicación Intercultural**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6423 – M. 45565 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 158, Página 158, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YOMAIRA ELENA ESPINOZA SOZA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes

marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6424 – M. 45565 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 157, Página 157, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARYURIT JANUARY ESPINOZA MAIRENA, natural de El Rama, Municipio de El Rama, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6425 – M. 45565 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 150, Página 150, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARLOS JOSE RUIZ MELENDEZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Sociología**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6426 – M. 45565 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 151, Página 151, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SANTOS ISABEL AVILES ESPINOZA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Sociología**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6427 – M. 45565 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 193, Página 193, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MIRIAM ALVAREZ PEREZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6428 – M. 45565 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 192, Página 192, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JORGE SALVADOR ULLOA QUINTERO, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6371 – M. 45574 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 162, Página 162, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SINAR ANER MIRANDA BRIZUELA, natural de Río Blanco, Municipio de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Contabilidad Pública y Auditoría, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6372 – M. 45574 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 163, Página 163, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MEYLIN URBINA SEQUEIRA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Contabilidad Pública y Auditoría, para obtener el grado correspondiente. **POR**

TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6373 – M. 45574 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 164 Página 164 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LUISA AMPARO GONZALEZ ORTEGA, natural de Muelle de los Bueyes, Municipio de Muelle de los Bueyes, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Contabilidad Pública y Auditoría, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6374 – M. 45574 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 165 Página 165 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOHANA SANCHEZ ESTRADA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Contabilidad Pública y Auditoría, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6375 – M. 45574 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 166, Página 166 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DAYANA ESBENIA FORBES RODRIGUEZ, natural de Tipitapa, Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Contabilidad Pública y Auditoría, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6376 – M. 45574 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 167 Página 167 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

REYNA ISABEL REYES SEVILLA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Contabilidad Pública y Auditoría, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6377 – M. 45574 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 168 Página 168 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KARLA ONEYDA SUAREZ CARCAMO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Contabilidad Pública y Auditoría, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6378 – M. 45574 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 144 Página 144 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JAMILETH DEL CARMEN LACAYO ROBLES, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Sociología, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6379 – M. 45574 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 145 Página 145 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JAMEDITH DEL CARMEN GONZALEZ ALVARADO, natural de Nueva Segovia, Municipio de Nueva Segovia, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Sociología, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6380 – M. 45574 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 146 Página 146 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

TANIA LOENDY VELASQUEZ REYES, natural de Nueva Segovia, Municipio de Nueva Segovia, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Sociología, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de Marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintisiete día del mes Marzo el dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6429 – M. 45564 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 143, Página 143, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JENNY ANN MARLEY MATAMORROS, natural de Puerto Cabeza, Municipio de Puerto Cabeza RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Administración de Empresas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Administración Pública**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día de mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6430 – M. 45564 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 005, Página 005, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ANICIA MATAMORROS BUSHEY, natural de Krukira, Municipio de Puerto Cabeza RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6431 – M. 45564 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 179, Página 179, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ANICIA MATAMORROS BUSHEY, natural de Krukira, Municipio de Puerto Cabeza RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6432 – M. 45564 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 116, Página 116, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SONIA DEL CARMEN GARCIA AGUILAR, natural de Rosita, Municipio de Rosita RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Posgrado **Desarrollo con Identidad Con Mención en Gobernabilidad Territorial y Manejo de Bosque**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Desarrollo con Identidad con Mención en Gobernabilidad Territorial y Manejo de Bosque** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6433 – M. 45564 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 134, Página 134, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DAISY RAYMUNDA GEORGE WEST, natural de Puerto Cabeza, Municipio de Puerto Cabeza RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera **Sociología** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con Mención en Autonomía** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dieciocho día del mes de marzo del año dos mil dos.- La Rectora de la Universidad. Mirna Cunningham K.- El Secretario General Amanda Puhiera.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los dieciocho día del mes marzo del dos mil dos.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6434 – M. 45564 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 010, Página 010, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DAYSY RAYMUNDA GEORGE WEST, natural de Puerto Cabeza, Municipio de Puerto Cabeza RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Posgrado **Antología Social Con Mención en Desarrollo Humano**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Antropología Social con Mención En Desarrollo Humano** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintinueve día del mes de mayo del año dos mil siete.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintinueve día del mes mayo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6435 – M. 45564 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 122, Página 122, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RICKEY NATHANIEL MONROE FORBES, natural de Rosita, Municipio de Rosita RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes

le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de marzo del año dos mil doce.- u: La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6436 – M. 45564 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 120, Página 120, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JORGE ANIVAL CHAVARRIA PALACIO, natural de Kukra Hill, Municipio de Kukra Hill RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6437 – M. 45564 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 118, Página 118, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELVIN ARIEL GARCIA SEAS, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 6438 – M. 45564 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 119, Página 119, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FELIX ALBERTO MELENDEZ MEJIA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintisiete día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintisiete día del mes marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

SECCION JUDICIAL

CITATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Pacto Social de Industrias Turísticas de Centro América S. A. (INTUCASA), por este medio se cita a los accionistas de la misma, para celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas el día lunes veintiocho de Mayo del año dos mil doce, a las once de la mañana, en el local de sus oficinas ubicadas en el Hotel Best Western Las Mercedes en esta ciudad, en el kilómetro once y medio de la Carretera Panamericana Norte, siendo el único punto de agenda a tratar el siguiente:

1. Aumento de Capital y reforma al Pacto Social.

Managua, seis de Mayo del año dos mil doce.

(F) **Samuel Santos Vogl**, Secretario. Industrias Turísticas de Centro América S. A.

Reg. 6665 – M. 47778 – Valor C\$ 285.00

CARTEL

VIDA MARIA SEQUEIRA, SOLICITA SER DECLARADA, UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS, ACCIONES Y OBLIGACIONES, QUE AL MORIR

DEJO MI MADRE: GRACIELA GARCIA MARTINEZ CONOCIDA COMO SOCIALMENTE COMO GRACIELA GARCIA VIUDA DE SEQUEIRA.-

OPÓNGASE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO DE CHINANDEGA.-QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. LAS NUEVE Y DIEZ MINUTOS DE LA MAÑANA.-

(F) CRISTHIAN ARCE, SECRETARIO DE ACTUACIONES.-

3-2

Reg. 5288 - M. 38084 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

WILLIAM ARROLIGA HERNANDEZ, en unión de sus hermanas ELSANIA ARROLIGA HERNANDEZ, NORA DEL CARMEN ARROLIGA HERNANDEZ, ARGELIA ARROLIGA HERNANDEZ, LUZ DANFILA ARROLIGA HERNANDEZ, MAYFRILING ARROLIGA HERNANDEZ, y su madre señora ANTONIA HERNANDEZ SANCHEZ, por corresponderle la cuarta parte conyugal, solicitan se les declare Herederas de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer les dejo el señor GASPAR ARROLIGA MENDOZA, (q.e.p.d). Menciona bienes en Macarali, Jalapa, Nueva Segovia.-

Opongase.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veinticinco de julio del año dos mil once.-

(F) LIC. ESPERANZA BARAHONA O.- SECRETARIA.-

3-2

Reg. 6085 – M. 44823 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

El señor JUAN RAMON LEIVA FONSECA, solicita declararse heredero universal en unión de sus hermanos: KARLA VANESSA, LIZA MARIELA, YADER LENIN, LIGIA DE LA CONCEPCION YJOANY JOSE, todos de apellidos LEIVA FONSECA, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su padre el señor JUAN MANUEL LEIVA MENDOZA (Q.E.P.D).- Quien creyere tener igual o mejor derecho, oponerse en el termino legal de ocho días. Managua, a las nueve y cincuenta minutos de la mañana del catorce de Marzo de dos mil doce.-

(f) GENY ROSARIO CHAVEZ ZAPATA. Juzgado Décimo Segundo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

(f) ILIACAST, SECRETARIA JUDICIAL;

Exp. 002416ORM12012CV.

3-2